



SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

INTRODUCCION

Una forma de garantizar que las compañías de seguros puedan cumplir sus obligaciones es verificar que, en todo momento, sus activos cubran adecuadamente sus compromisos, es decir, que mantengan un determinado nivel de solvencia, tanto desde el punto de vista patrimonial como financiero. La intervención de auditores y actuarios independientes y las evaluaciones patrimoniales periódicas facilitan la supervisión del cumplimiento de esta premisa.

Las normas de solvencia no solo requieren que los activos superen los pasivos, sino también que el excedente sea de un monto determinado, y representado por bienes de determinadas características. Esta reserva de capital tiene como fin permitir que los aseguradores puedan enfrentar los cambios adversos en la suscripción de riesgos, evolución de inversiones, gastos y otras experiencias operativas. Generalmente, el regulador presenta una fórmula para el cálculo de este monto, estableciendo una norma objetiva de solvencia que sea común para todos los operadores del mercado.

Todos los requerimientos de capital que internacionalmente están en uso se basan en el riesgo, aunque con diferentes grados. Esto es importante por cuanto se reconoce el hecho de que los enfoques europeos y norteamericanos no son mutuamente excluyentes, sino que ambos, en mayor o menor grado se basan en el riesgo, y consecuentemente, en las probabilidades de que las entidades puedan caer bajo la llamada "barrera de la ruina".

La fórmula basada en el Margen de Solvencia de la Unión Europea, que es la que actualmente se aplica en nuestro país, tiene requerimientos de capital que reconocen riesgos proporcionales a la magnitud de las operaciones (volumen de primas) y tamaño de la experiencia siniestral (siniestralidad), pero deja de lado otros que son de vital importancia para monitorear el desenvolvimiento futuro de la empresa.

La fórmula de Estados Unidos y la fórmula canadiense (que se aplica sólo a los seguros de vida) fijan los requerimientos de capital en proporción a los riesgos de acuerdo al tamaño del negocio, la experiencia de suscripción, la experiencia de reservas, incumplimiento de pago de las inversiones y riesgo de descalce, y el reaseguro de riesgos recuperables.

De los dos métodos principales utilizados para fijar los requerimientos de capital excedente, el RBC y el margen de solvencia de la Unión Europea, éste último es más fácil de calcular, y por ello más transparente tanto para la administración de la compañía como para los reguladores y el público. Sin embargo, existen muchos riesgos que no son adecuadamente reconocidos por los requerimientos del margen de solvencia de la UE. Como resultado de ello su efectividad descansa en gran medida en el apoyo de rígidas regulaciones sobre inversiones (o una industria con estrategias conservadoras de inversión), reglas de reaseguros, retenciones por monto de riesgo y retenciones por cartera de primas.

Como estos requerimientos de margen de solvencia sobre la base de capital de la UE no tuvieron originalmente la finalidad de servir como sistema de alerta temprana, entonces requieren un mecanismo alternativo que prevenga a los supervisores sobre inminentes problemas financieros de los aseguradores.

Las fórmulas de Estados Unidos y Canadá para capital de riesgo (RBC & RMCPE) son herramientas más sofisticadas que las de la UE, para el manejo de riesgos en entornos económicamente inestables. Como sus niveles de capital requerido reflejan más de cerca el riesgo real asumido por un asegurador, los reguladores pueden dejar que los aseguradores



Escuela de Capacitación Aseguradora

AACS

innoven con su inversión, suscripción de riesgos y otras decisiones operativas mientras mantengan el margen necesario de seguridad.

En el Mercado Común Europeo se avizoran importantes cambios en la concepción de la solvencia, con el desarrollo del proyecto “Margen de Solvencia II”.

Asimismo, a nivel internacional, está variando sustancialmente el enfoque de la solvencia y la forma de medir la misma, mediante modelos de evaluación dinámicos, utilización de metodologías tales como escaleras regulatorias, stress testing y otros métodos de “self control”, que ayuden a los aseguradores a prever y tomar a tiempo decisiones estratégicas sobre su futuro, y les permita conocer adecuadamente las fortalezas y debilidades de las entidades, en entornos cambiantes.

Para analizar detalladamente estos aspectos, la Escuela de Capacitación de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros organiza este curso sobre “Solvencia de Entidades Aseguradoras”.

OBJETIVOS:

- 1) Entender los fundamentos de los cambios a nivel internacional en materia de requerimientos de solvencia, en especial en relación con Capital Basado en el Riesgo y el proyecto Margen de Solvencia II en el Mercado Común Europeo.
- 2) Analizar las normas vigentes en nuestro país en materia de margen de solvencia, capitales mínimos y las consecuencias de su incumplimiento.
- 3) Analizar las tendencias en materia de indicadores de alerta temprana y otros análisis de solvencia.
- 4) Desarrollar casos prácticos sobre temas puntuales relacionados con la determinación de capitales mínimos.
- 5) Dar los lineamientos esenciales de cómo se espera que evolucione en el futuro el control de la actividad aseguradora en el mundo, teniendo en cuenta los principios de la International Association of Insurance Supervisors (IAIS).

A QUIENES ESTA DIRIGIDO:

A directivos de compañías de seguros, auditores externos, actuarios, personal vinculado con las áreas técnicas, de planeamiento y control de gestión, administrativa-contable, así como todos aquellos que deseen capacitarse y profundizar el análisis de los diversos aspectos teóricos y prácticos en materia de solvencia y capitales mínimos.

CONDUCTOR:

Dr. Carlos Alberto Gallo
Contador Público
Licenciado en Administración

DIRECCION ACADEMICA

Dr. Pedro Zournadjian

LUGAR DE REALIZACION

Asociación Argentina de Compañías de Seguros – 25 de Mayo 565 - 2° piso, Capital Federal



Escuela de Capacitación Aseguradora AACS

FECHA Y HORARIO

Miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de marzo de 2012, de 9 a 12 hs.

ARANCEL

\$ 940.- + IVA

Miembros de Compañías Afiliadas a A.A.C.S.

\$ 840.- + IVA

Incluye material entregado por el expositor y certificado de asistencia.

IMPORTANTE: Para garantizar la admisión, el pago deberá realizarse antes del evento

INSCRIPCIONES

De 10 a 17 Hs., en la AACS, 25 de Mayo 565 – 2° piso C1002ABK – Capital Federal.-

Fax: 4312-6300

E-mail: escuela@acs.org.ar

TEMARIO

PRIMER DÍA:

1. Concepto de solvencia – Su importancia en el mercado de seguros.
2. Solvencia estática: Importancia de la correcta medición de los compromisos asumidos por las aseguradoras – Reservas Técnicas y su suficiencia.
3. Solvencia dinámica: Fundamentos. Distintas formas de medición.
4. Conceptos de margen de solvencia y capital mínimo.
5. Nociones sobre “Capital Basado en el Riesgo”.
6. Análisis del proyecto “Margen de Solvencia II” del Mercado Común Europeo.

SEGUNDO DÍA:

1. Regulación en la República Argentina: Arts. 30 y 31 de la Ley N° 20.091.
2. Requerimientos de capital y cálculo del capital computable.
3. Régimen de inversiones – Incidencia de las crisis internacionales y los cambios normativos.

TERCER DIA:

1. Situaciones deficitarias – Formas y contenidos de los planes de regularización.
2. Indicadores de alerta temprana y escalera regulatoria: concepto y análisis.
3. El “análisis de stress” en la normativa internacional – Importancia del autocontrol – Incidencia de las políticas empresariales en la solvencia de las entidades.



Escuela de Capacitación Aseguradora

AACS

4. Los cambios en el enfoque regulatorio: el análisis de riesgo y sus implicancias en el control de la actividad.



Escuela de Capacitación Aseguradora

AACS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES SEGURADORAS

Apellido y Nombre:

Empresa:

CUIT:

Teléfono (s):

E-mail:

Dirección:

Localidad:

C.Postal: